

OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

- a) Participar de manera activa en el proceso de mejora, autonomía personal e inserción social del que son protagonistas.
- b) Cumplir con las normas, requisitos y procedimientos para el acceso a los diferentes servicios de atención temprana, facilitando la información y los datos que les sean requeridos y que resulten necesarios.
- c) Comunicar al personal de referencia cualquier cambio significativo de las circunstancias que pudiera implicar la interrupción o modificación sustancial de su proceso de atención integral.
- d) Cumplir el régimen de sesiones de atención temprana recogidas en el Plan Individualizado de Intervención en Atención Temprana (PIAT).

(Art. 8 de la Ley de Atención Temprana de Andalucía)



CONTACTO

ALMERÍA: Delegación Territorial de Salud y Consumo de Almería.
Tel. 950 013742 / 950 013743
Email: atenciontemprana.al.csafa@juntadeandalucia.es

CÁDIZ: Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz.
Tel. 956 009000
Email: atenciontemprana.ca.csalud@juntadeandalucia.es

CÓRDOBA: Delegación Territorial de Salud y Consumo de Córdoba.
Tel. 957 015505
Email: atenciontemprana.co.csalud@juntadeandalucia.es

HUELVA: Delegación Territorial de Salud y Consumo de Huelva.
Tel. 959 010748
Email: atenciontemprana.hu.csalud@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

GRANADA: Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada.
Tel. 958 027000
Email: usuariosat.gr.csalud@juntadeandalucia.es

JAÉN: Delegación Territorial de Salud y Consumo de Jaén.
Tel. 953 013071 / 953 013074
Email: atenciontemprana.ja.csalud@juntadeandalucia.es

MÁLAGA: Delegación Territorial de Salud y Consumo de Málaga.
Tel. 951 932107 / 951 039833
Email: atenciontemprana.ma.csalud@juntadeandalucia.es

SEVILLA: Delegación Territorial de Salud y Consumo de Sevilla.
Tel. 954 544603
Email: atemprana.se.csalud@juntadeandalucia.es

ATENCIÓN TEMPRANA

Consejería de Salud y
Consumo de la Junta de
Andalucía



Publicaciones



¿QUÉ ES LA ATENCIÓN TEMPRANA?

Es el conjunto de intervenciones dirigidas a las personas menores de seis años, a la familia y al entorno, que tienen por objeto dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan las personas menores con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de presentarlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad de estas personas, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar.

ALGUNOS PRINCIPIOS RECTORES



RECURSOS DE LA RED INTEGRAL DE ATENCIÓN TEMPRANA (Ley AT de Andalucía)

- Los existentes en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), incluidas las Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo (USN).
- Los recursos humanos o materiales existentes en el ámbito de los servicios sociales y educativos.
- Los Equipos Provinciales de Atención Temprana (EPAT).
- Los Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT).
- Otros que se determinen reglamentariamente.

CIRCUITO DE ATENCIÓN TEMPRANA

- Derivación por parte de PEDIATRÍA desde Atención Primaria o desde Atención Hospitalaria a las **USN (Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo)**.
- Valoración por la **USN** que realiza el diagnóstico y determina la **IDONEIDAD** de la intervención o no.
- Si se determina su idoneidad, se deriva a un **CAIT (Centro de Atención e Intervención Temprana)**.
 - Son unidades asistenciales especializadas que llevan a cabo el tratamiento de intervención temprana de la persona menor, su familia y su entorno.
 - Es un recurso descentralizado y especializado, compuesto por equipos interprofesionales que prestan servicios de atención temprana dentro de un ámbito territorial.

USN



CAIT



CAIT

TIPO INTERVENCIONES: De tratamiento o de apoyo y seguimiento.

PROFESIONALES de la psicología, logopedia, fisioterapia y otros.

ÁREAS DE ACTIVIDAD:

- Acogida, valoración y elaboración del Plan Individualizado de Intervención en Atención Temprana (PIAT).
- Atención terapéutica directa, a nivel de todas las áreas de desarrollo, dirigida a la persona menor.
- Atención socio-familiar.
- Coordinación (interprofesional e intersectorial).

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADO:

- Elaborado por el equipo de profesionales del CAIT.
- Determina las características de la intervención terapéutica en función de las necesidades de cada menor.
- Se asigna un profesional de referencia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS

- A recibir una atención temprana gratuita y de calidad.
- A la optimización del desarrollo de la persona menor considerándola, junto con su familia, como sujetos activos de la intervención.
- A la utilización de los servicios en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- A recibir un trato acorde a la dignidad de la persona y al respeto de los derechos y libertades fundamentales.
- A recibir información de manera ágil, suficiente, veraz y en términos comprensibles.
- A contar con una persona profesional de referencia que actúe como interlocutora.
- A una segunda valoración, en el caso de discrepancia sobre la decisión desfavorable de la **USN** en relación con la necesidad de que la persona menor sea atendida en un **CAIT**, así como en relación con el **Plan Individualizado de Intervención en Atención Temprana (PIAT)** establecido por el equipo de profesionales del CAIT.
- A un Plan Individualizado de Intervención en Atención Temprana, desde una perspectiva de atención integral.
- A ser atendidos por personas profesionales adecuadamente capacitadas.
- A la valoración inicial y continuada del desarrollo y las intervenciones.
- Al ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

(Título I de la Ley de Atención Temprana de Andalucía)